

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado propuesta por **RUTH ALICIA VELASQUEZ PASTRANA**, en contra de **NELSON FERNANDO SALAMANCA SILVA**, indicándose que se profirió sentencia. Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 26 de 2021

**CARLOS ANDRES JARAMILLO RICO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Palmira (V), enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0117  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: RUTH ALICIA VELASQUEZ PASTRANA  
Demandado: NELSON FERNANDO SALAMANCA SILVA  
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00437-00

En atención al informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que se profirió auto de seguir adelante la ejecución, corresponde conforme al numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso, fijar las agencias en derecho según lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 se establecerá el diez por ciento (10%) de las pretensiones como agencias en derecho; es decir, el valor de SESENTA MIL PESOS MCTE (\$600.000). Lo anterior, conforme la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

### RESUELVE:

**Único: Fijar** como agencias en derecho la suma de SESENTA MIL PESOS MCTE (\$60.000).

### NOTIFÍQUESE

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</b></p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2d27cb4b4a93ab054ea6429852c7e42ec35afbbf98d939a258b9b517aff1626**

Documento generado en 26/01/2021 04:22:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**